



Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional

INVITACIÓN A COTIZAR

Organismo contratante: Instituto Geográfico Nacional

Expediente electrónico: EX-2020-57205342-APN-DGAYRRHH#IGN

Proceso de Compra: 41-0011-CDI20

Objeto de contratación: COMPULSA – COVID-19 N° 2 – Adquisición de elementos de protección personal por COVID-19.

Apertura: 9 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., mediante el sistema electrónico COMPR.AR

1) CUADRO NORMATIVO: Artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/2001, artículos 14 y 19 del Decreto N° 1030/2016 y Decisión Administrativa N° 409/2020.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Señor Proveedor, por medio de la presente se solicita se sirva cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

RENLÓN N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CANTIDAD A ADQUIRIR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	2.9.9-939.10	50	Anteojos de seguridad, cobertura total del ojo, frente y lateral, material del lente con tratamiento anti empañe y anti raye, patillas regulables. Talle único. Elemento reutilizable.
2	2.2.2-1629.123	10	Cajas de 100 unidades cada una. Guantes de látex, resistentes, flexibles, hipoalergénicos y sin polvo. Para ser usados en trabajos de manipulación, por tal motivo estos se deberán acoplar perfectamente a las manos.
3	2.9.5-3751.48	1	Termómetro infrarrojo para detección de posible cuadro febril, deberá medir la temperatura corporal sin la necesidad de tener contacto directo, sólo deberá enfocar el termómetro en la frente de la persona. Deberá tener aprobación de la ANMAT, asimismo contará con una precisión de $\pm 0,3^{\circ}$ C o menos. <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de detección infrarroja, sin contacto. • Apagado automático en tiempo de inactividad, para ahorro de energía y protección del medio ambiente. • Función de conversión de la unidad de temperatura $^{\circ}$C/$^{\circ}$F.



Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional

			<ul style="list-style-type: none"> • Medición instantánea. • Alimentado por pilas. • Grabación automática de los últimos datos de medición. <p>Distancia de detección: 5/15 cm.</p>
4	2.5.2-711.57	80	Alcohol etílico 96%, debe ser antiséptico, bactericida, germicida, uso externo, deberá tener aprobación de la ANMAT o el INV. Presentación en bidones de 5 litros.
5	2.5.2-711.24	32	Alcohol en gel, deberá contener etanol 96° mínimo 70%, glicerol 98°, peróxido de hidrógeno al 3%, agua destilada y agua oxigenada. Su uso será detener la propagación de virus y bacterias. El alcohol deberá matar entre un 99,99% y un 99,999% de las bacterias en un minuto, en su composición deberá tener agua oxigenada para que actúe contra las esporas de las bacterias anaerobias. Debe ser viricida y fungicida. Deberá estar aprobado por la ANMAT. Presentación en bidones de 5 litros.

3) NOTIFICACIONES: Según lo establecido en el artículo 2 de la Disposición ONC N° 62-E/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la forma de llevar a cabo las notificaciones previstas en el artículo 7 del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1030/2016, será la siguiente:

a) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente: Se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

b) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva: Se tendrá por notificado el día en que se realizó la prestación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

c) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal: Deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibido o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

d) Correo electrónico: Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por la titular de la Coordinación de Contrataciones.

e) Sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: Los avisos que el sistema COMPR.AR, mediante su página web www.comprar.gob.ar, realice a los proveedores y las publicaciones que la Coordinación de Contratación genere a través de él, se considerarán como válidos y se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión.

f) Sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional: La forma de realización de este tipo de notificación se encuentra regulada en el "Manual de Procedimiento del COMPR.AR".

4) CONSULTAS Y CIRCULARES: Las consultas deberán efectuarse en el sistema COMPR.AR, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El IGN podrá generar Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias, según corresponda, y serán difundidas en el sistema COMPR.AR. Las Circulares Aclaratorias deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura y las Circulares Modificadorias deberán ser comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura. Todas las Circulares deberán incluirse como parte integrante de la presente Invitación.

5) GARANTÍAS: El presente procedimiento se encuentra exceptuado de la obligación de presentación de garantías.

6) MODALIDAD DE LA COTIZACIÓN: El oferente efectuará su cotización especificando el valor unitario del servicio incluyendo el IVA.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

7) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

8) PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán ingresar hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del sistema electrónico COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y acompañando la documentación establecida en el punto 8 de la presente Invitación.

9) REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN: Al momento de cotizar mediante el sistema electrónico COMPR.AR, los oferentes deberán:

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

a) Cargar documento con oferta económica. La misma deberá estar suscripta por autoridad competente de la firma oferente.

REQUISITOS TÉCNICOS:

b) Cargar documento con propuesta técnica, detallando además marca y modelo de los productos cotizados. No se tomará en consideración la leyenda "*según especificación técnica*". El mismo deberá estar suscripto por autoridad competente de la firma oferente.

c) Cargar folletería o imágenes de los productos cotizados.

d) Cargar listado con al menos CINCO (5) referencias de venta de sus productos a distintas empresas.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

e) En caso de corresponder, cargar Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, según artículo 13, inciso i), apartado 3 del Anexo a la Disposición ONC N° 63-E/2016 PUByCG y sus modificaciones y complementarios.

f) Cargar Declaración Jurada de Intereses Anexo I, según Decreto N° 202/2017 (***no se tomará en consideración ningún otro documento que no sea el Anexo I de la presente Invitación***).

g) Cargar poder del firmante de la oferta.



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

10) OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES: Según lo establecido en el artículo 67 del Decreto N° 1030/2016, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de tener la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, el IGN se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

A todo efecto, la Coordinación de Contrataciones podrá requerir el envío de documentación que estime necesario, debiendo el oferente presentarla en el plazo de TRES (3) días hábiles.

11) CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LOS OFERENTES:

OFERTAS:

- a) No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.
- b) No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020 o por aquellos que se dispongan en el futuro.
- c) Se verificará el cumplimiento de la documentación solicitada en el punto 9 de la presente Invitación.
- d) No se admitirán las ofertas que no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, punto 2 de la presente Invitación.
- e) No se admitirá cotización por parte del renglón.
- f) Se verificará que las marcas de los productos cotizados no estén prohibidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- g) De acuerdo a los criterios de sustentabilidad, se valorarán las ofertas de productos que hayan sido fabricados sin la utilización de sustancias tóxicas para la salud y que sean respetuosos con el medio ambiente. Asimismo, deberán contar con certificaciones de tipo ambiental, social y éticas que se asegure que no existe explotación infantil.

OFERENTES:

- a) Se verificará que, al momento de evaluación de las ofertas, el oferente no contenga deuda líquida y exigible o previsional ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Se verificará que el oferente no se encuentre inscripto en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

c) El Estado Nacional canaliza los pagos a sus proveedores, contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). De este modo, los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizarán a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quienes no posean número de beneficiario, cualquiera sea su carácter, deberán tramitar el Alta de Beneficiario pertinente. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

d) A través de la Declaración Jurada de Intereses Anexo I, se verificará que el oferente no tenga conflicto de intereses, según Decreto N° 202/2017.

Funcionario con competencia o capacidad de decisión en el presente proceso de compra:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	C.U.I.L.
Presidente del IGN	Cimbaro	Sergio Rubén	20-18029645-0

La omisión de presentación de la Declaración Jurada de Intereses podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

e) Se respetarán las pautas de inelegibilidad según lo establecido en el artículo 68 del Decreto N° 1030/2016.

f) Al momento de evaluación de las ofertas, se verificará que el oferente se encuentre Inscrito en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

g) Se desestimarán las ofertas de oferentes que hayan sido sancionados por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) en los últimos DOCE (12) meses.

12) TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL: Orden de Compra.

13) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se realizará automáticamente mediante el sistema electrónico COMPR.AR una vez que el mismo dé aviso de la autorización del Documento Contractual al cocontratante.



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

14) OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE: Deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas en la presente Invitación, con todas aquellas obligaciones impuestas por la normativa vigente de compras y contrataciones Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificaciones y complementarios, Decreto N° 1030/2016, sus modificaciones y complementarios, Anexo a la Disposición ONC N° 63-E/2016, sus modificaciones y Disposición ONC N° 62/2016, sus modificaciones y complementarios, y con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social de sus trabajadores.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proveer todos los elementos solicitados nuevos y sin uso.

Los adjudicatarios de los renglones N° 1 y 2, deberán entregar productos que cumplan con las exigencias y certificaciones correspondientes según la Resolución 896/99.

La empresa adjudicataria deberá realizar el cambio de los elementos que no coincidan con la descripción de lo solicitado o presenten desperfectos de fábrica o producidos por el transporte y la entrega.

15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión o subcontratación del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 13, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en el artículo 101 del Decreto N° 1030/2016.

16) PLAZO DE ENTREGA: Dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

17) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Los productos se deberán entregar en forma total, en la sede del Instituto Geográfico Nacional, sito en Av. Cabildo 381, Palermo, CABA., dentro del plazo establecido en el punto 16 de la presente Invitación, coordinando día y horario con los integrantes de la Comisión de Recepción al correo electrónico: comisionderecepcion@ign.gob.ar.

18) COMISIÓN DE RECEPCIÓN: Por lo establecido en la Disposición IGN N° 78/2019 de la máxima autoridad del Organismo (DI-2019-78-APN-IGN#MD), la Comisión de Recepción estará conformada por los siguientes agentes:

Miembros titulares:

- a) Oscar Daniel Espinosa
- b) María Isabel Sassone
- c) Sebastián Ludueña

Miembros suplentes:



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

- a) Alejandro Puchet
- c) Alejandro Ebrecht
- c) Diego Piñón

En el caso en que la Comisión de Recepción verificara:

- a) Que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigieron el llamado, así como en los que integran el contrato: Procederá a otorgar la conformidad de recepción.
- b) La existencia de cantidades faltantes: Deberá intimar al proveedor para que proceda a la entrega en el plazo que fije al efecto.
- c) Que los bienes no cumplen con lo solicitado: Deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por otros que cumplan con las especificaciones técnicas del punto 2 de la presente Invitación, dentro del plazo que fije al efecto.

La Comisión de Recepción realizará en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b) y c) del presente punto si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo fijado en la presente Invitación.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión de Recepción también realizará las intimaciones previstas en los incisos b) y c) del presente punto, salvo cuando las necesidades del IGN no admitieran la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión de Recepción rechazará las prestaciones e informará los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si la entrega de las cantidades faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a las especificaciones técnicas del punto 2 de la presente Invitación, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

19) CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Comisión de Recepción otorgará el certificado de Conformidad de Recepción Definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción total de los productos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el cocontratante podrá intimar la recepción al correo electrónico comisionderecepcion@ign.gob.ar. Si la Comisión de Recepción no se expidiera



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, el servicio se tendrá por recibido de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios por no adecuarse a las especificaciones técnicas del punto 2 de la presente Invitación, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

20) FACTURACIÓN: Una vez que los adjudicatarios reciban el certificado de Conformidad de la Recepción Definitiva emitido por la Comisión de Recepción, deberán enviar la factura al siguiente correo electrónico: facturacion@ign.gob.ar, con copia a: cfregeiro@ign.gob.ar y mlescano@ign.gob.ar.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de recepción.

Las facturas deberán estar consignadas a favor del IGN, CUIT N° 30-54669389-5, y deberán consignar número del Documento Contractual, descripción del ítem e importe del renglón facturado, el cual se deberá corresponder con lo enunciado en el Documento Contractual.

En caso de presentar factura “C”, deberá adjuntarse a la misma fotocopia del último comprobante de pago del Régimen Simplificado.

En caso de poseer exención y/o exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Ganancias y/o Seguridad Social, deberá manifestar tal condición por escrito y adjuntar la documentación que acredite tal circunstancia a fin de no realizar la retención correspondiente.

21) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles, a partir de la presentación de la factura.

Asimismo, el pago se realizará en Pesos Argentinos y a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema del Ministerio de Hacienda.

22) RESCISIÓN DEL CONTRATO: La jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos darán derecho a



*Ministerio de Defensa
Instituto Geográfico Nacional*

indemnizar alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual de acuerdo a lo previsto en el artículo 97 de Decreto N° 1.030/2016.

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el artículo en el artículo 93 del Decreto N° 1.030/2016.

23) PENALIDADES Y SANCIONES: Se dará estricto cumplimiento a lo establecido en Título V del Decreto N° 1030/2016.

24) ORDEN DE PRELACION: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicta dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) La presente Invitación.
- g) La oferta.
- h) La Disposición de resolución de trámite.
- i) La orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO Nº 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con el funcionario enunciado en el inciso d) de OFERENTES del punto 11 de la Invitación a Cotizar y/o con los funcionarios enunciados en el artículo 1 del Decreto Nº 202/2017?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto Nº 202/2017

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Presidente del Instituto Geográfico Nacional	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir o algún funcionario del Instituto Geográfico Nacional complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	



Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

FIRMA

ACLARACIÓN

FECHA Y LUGAR



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona jurídica declarante tiene vinculación con el funcionario enunciado en el inciso d) de OFERENTES del punto 11 de la Invitación a Cotizar y/o con los funcionarios enunciados en el artículo 1 del Decreto N° 202/2017?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/2017

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres, apellido y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT



Director		Detalle nombres, apellido y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres, apellido y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres, apellido y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Presidente del Instituto Geográfico Nacional	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir o algún funcionario del Instituto Geográfico Nacional complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo)



Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

FIRMA Y ACLARACIÓN

CARÁCTER EN QUE

FECHA Y LUGAR

FIRMA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Invitación a Cotizar y su Anexo I - Proceso de Compra 41-0011-CDI20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.